



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00171-00

DEMANDANTE:FACILYCOOP

DEMANDADO : EDELMIRO DOMINGO ESPITIA CORREA
LEDYS MARGOTH GUZMAN ARTEAGA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por la parte demandante solicitando la reactivación del proceso y decreto de medidas cautelares. **Sírvase Proveer.**

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter N° 0834

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, observa el Despacho que en el presente proceso las partes solicitaron de común acuerdo la suspensión del proceso por tiempo determinado, lo cual se decretó por auto de 10 de mayo de 2021, desde esa fecha y por 4 meses; en atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, que da cuenta del incumplimiento del acuerdo de pago que motivó la suspensión del proceso, se ordenará la reactivación del proceso, pues resulta procedente, del mismo modo frente a la solicitud de la medida cautelar; en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REACTIVAR el presente proceso por solicitud de parte.

SEGUNDO: Decrétese la medida cautelar de embargo y retención sobre el 50% del salario y las prestaciones sociales de los demandados EDELMIRO DOMINGO ESPITIA CORREA y LEDYS MARGOTH GUZMAN ARTEAGA, identificados con C.C. N° 7.375.911 y 30.662.645, respectivamente, en su condición de empleados adscritos al Municipio de Cotorra. Oficiése en tal sentido a la pagaduría y/o tesorería de dicha entidad.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cordoba - Cotorra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c20febf41a0c643940d9f48cb2641e70a630b2b99c72b8a5a499f91ddcb9ff3c

Documento generado en 24/08/2021 08:00:33 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>